

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 15 de abril de 2024

Caso: **44-650-31-05001-2015-00473-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: YORSELIS ARENGAS ABRIL

Apoderado: ELIANNETH DAZA CASTRO

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador Ad Litem: CRISTOBAL JOSE DAZA PABON

Demandado en Solidaridad: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -MEN

Rep. Legal: GINA PARODI ECHEONA

Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Rep. Legal: DIEGO ANDRES MECANO

Apoderado: MONICA CUBIDES

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

Rep. Legal: NATHALIA ARIAS ECHEVERRY

Apoderado: LOREN MELISA HERNANDEZ

Llamado en Garantía: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Apoderado: MAIRA PALLARES

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: YORSELIS ARENGAS ABRIL

Apoderado: ELIANNETH DAZA

Curador: CRISTOBAL DAZA PABON

Apoderado MEN: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Apoderado ICBF: MONICA CUBIDES

Apoderado FONADE: LOREN MELISSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Apoderada del llamado en Garantía: MAIRA PALLARES

CONCILIACION

Inicio audiencia: 04:00 pm del 15 de abril de 2024

Fin audiencia: 4:36 pm del 15 de abril de 2024

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron la apoderada de la demandante; el Curador Ad Litem de la demandada principal y las apoderadas de las demandadas solidarias. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCIONES PREVIAS**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCIÓN, NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS Y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA; procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye el fondo de la Litis. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**: La

apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE: PARA YORSELIS ARENGAS ABRIL 2015 - 473: DALVIS LAUDITH ORTIZ CORREA, PABLO AGUIRRE JIMENEZ, OBEIDA ORTEGA GALVIS Y DANNY MARIA NIETO GUTIERREZ. PARA EL PROCESO 2015-00505: ILEANA NAVARRO OVIEDO, MELANY MARTINEZ ASCANIO, LISETH CRISTINA BARON RODRIGUEZ Y YAMILE MANOSALVA SOSA. PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No solicitó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante. **LLAMADO EN GARANIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 18 de junio de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ